



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 144

Noviembre 17 de 2016

“Por la cual se crea el Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CEGMS)”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante el Acuerdo No. 008 del 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Valle definió y reglamentó el Sistema de Investigación –SIUV- y estableció en su Artículo 13° los Centros de Investigación como forma organizativa para la investigación y en los artículos 14 al 19 los requisitos y procedimientos para la creación, funcionamiento y evaluación.
2. Que de conformidad con lo establecido en el literal f) del Artículo 13 del Estatuto General de la Universidad del Valle –Acuerdo 004 de 1996- la estructura orgánica de la Universidad está compuesta entre otros, por Centros.
3. Que el Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CEGMS) ha sido pionero en materia de estudios de género en el País y cuenta con una larga trayectoria en la incorporación transversal de la perspectiva de género en los ámbitos públicos y privados a nivel regional y nacional.

4. Que la propuesta de creación del Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CEGMS), fue aprobada por el Comité de Investigaciones y por el Consejo de la Facultad de Humanidades, en sesión del 08 de julio de 2016.
5. Que el Comité Central de Investigaciones en sesión del 19 de octubre de 2016 revisó la solicitud de creación del Centro, previo concepto de un par externo a la Universidad, y recomendó la presentación ante el Consejo Académico.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Crear el Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CEGMS), como una Unidad de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle.

ARTICULO 2°: Los objetivos del Centro son:

- Realizar investigaciones sobre género, feminidades y masculinidades en intersección con clase social, etnia, raza, orientación sexual, generación y otras categorías de análisis en los ámbitos local, regional, y nacional.
- Contribuir a la formación de jóvenes investigadoras/es, en el campo de los estudios de género.
- Difundir los resultados de las investigaciones mediante la docencia, publicaciones e intercambio entre investigadoras/es en el nivel nacional e internacional.
- Aportar enfoques teóricos y metodológicos que permitan incorporar la perspectiva de género a los programas académicos de la Universidad del Valle.
- Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en los pilares misionales, la vida cotidiana y la cultura institucional de la Universidad del Valle.

- Participar en el diseño y ejecución de políticas de equidad de género, en estrecho vínculo con espacios de reflexión y acción de la sociedad civil, mediante la asesoría y la extensión.

PARÁGRAFO: Los objetivos del centro podrán ser actualizados de acuerdo con las dinámicas propias de su desarrollo.

ARTÍCULO 3º: DIRECTOR.

El Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CEGMS), tendrá un director que será designado por el Rector previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 20 y 21 del Acuerdo No.008 del 2006 del Consejo Superior.

PARÁGRAFO: El Rector solicitará al Consejo Superior la creación del cargo del Director de Centro y una vez gestionado la designación será hecha por el señor Rector.

ARTÍCULO 4º: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

El Centro deberá constituir un Comité Coordinador cuya función es velar por el cumplimiento de las funciones y seguimiento a la agenda de investigación concertada. Este comité será presidido por el Director del Centro y contará con la participación de un representante de cada uno de los grupos que lo conforman, quienes serán propuestos por el personal académico del Centro.

PARÁGRAFO: La conformación de este Comité deberá hacerse en el término de 30 días contados a partir de la designación del Director.

ARTÍCULO 5°. EVALUACIÓN:

El Director del Centro deberá presentar un informe anual sobre sus actividades al Consejo de la Facultad.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo No. 008 del 2006 el Comité de Investigaciones y el Consejo de la Facultad evaluarán cada 3 años a partir de la fecha de emisión de la presente resolución el desempeño del Centro y de acuerdo con el resultado de su evaluación solicitará la ratificación de su reconocimiento al Consejo Académico.

ARTÍCULO 6°: El Centro de Investigaciones y Estudios de Género, Mujer y Sociedad (CEGMS), se rige por la normativa vigente de la Universidad del Valle y en especial por lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2006 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Graduados A de la Facultad de Ciencias de la Administración, a los 17 días del mes de noviembre de 2016.

El Presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General